

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Jueza el presente asunto, informando que la parte actora realizo la notificación por aviso a los parientes maternos y paternos, a través de mensaje de datos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto No.:	1513
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Edwar Arley Agualimpia Mosquera
Demandada:	Marly Yulieth Melo Candela
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00154-00
Providencia	Auto Requiere

El apoderado de la parte demandante en cumplimiento a los requerimientos realizados por el despacho, remite por mensaje de datos la citación a los parientes paternos y maternos de las niñas VALENTINA AGUALIMPIA MELO y MARIA DEL MAR AGUALIMPIA MELO, pero se observa que no presentó la copia de los documentos adjuntos en denominados "Notificación Sres. ABELARDO MELO PEREZ y GLORIA CANDELA pdf" y "Notificación Sra. ANALIBORIA MOSQUERA MENA PDF" y de ser posible el acuse de recibo, artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy con vigencia permanente por Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.-**

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada, para que allegue los documentos adjuntos en denominados "Notificación Sres. ABELARDO MELO PEREZ y GLORIA CANDELA pdf" y "Notificación Sra. ANALIBORIA MOSQUERA MENA PDF" y de ser posible el acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ